



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario de Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0200-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 14 de mayo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°03175-2021, presentado por el administrado Sr. FABIAN CAMBILLO RUDECINDO PRESILIANO identificada con DNI N°43572685, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en la Urbanización San Agustín Mz. W Lt. 30, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 63.00 m<sup>2</sup>.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 04.05.2021
- Copia simple de Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N°105-2021-SGOP-MPC, que aprueba la subdivisión de lote
- Copia simple de Certificada Litera
- Copia simple de Plano de Ubicación U-1, firmado por el Ing. Lorenzo Lozano Guerra
- Recibo de pago N°7762 de fecha 04.05.2021, por el monto de S/ 6.00
- Recibo de pago N°3018 de fecha 04.05.2021, por el monto de S/ 110.00

Que, con INFORME N°303-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.05.2021 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en la Urbanización San Agustín Mz. W Lote 30, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N°005-2008-JUS, Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral: 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos, sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.**- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°043-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.05.2021 solicitado por el administrado Sr. FABIAN CAMBILLO RUDECINDO PRESILIANO identificado con DNI N°43572685, del predio ubicado en la Urbanización San Agustín Mz. W Lote 30, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 63.00 m<sup>2</sup>, y por los considerandos precedentes.

**Artículo 2°.**- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.**- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739

00-100-11



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

## CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

**Nº 043-2021-SGPCUC-GODUR-MPC**

**EXP. Nº03175-2021**

**SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

Que, en atención al Expediente N°03175-2021 y en aplicación al Decreto Supremo N° 08-2000-MTC, D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área de 63.00 m2, ubicado en la Urbanización San Agustín Mz. W Lt. 30, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

### CERTIFICA:

**POSESIONARIOS : FABIAN CAMBILLO RUDECINDO PRESILIANO  
MARINA DAVILA FELICES DE FABIAN**

**UBICACIÓN : Urbanización San Agustín  
Mz. W Lote 30  
Distrito de San Vicente de Cañete  
Provincia de Cañete  
Departamento de Lima.**

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asigna el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

San Vicente de Cañete, 14 de Mayo de 2021

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
**ARO. JOSE ALBERTO ORCÓN LAURA**  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

